

Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 313/2008

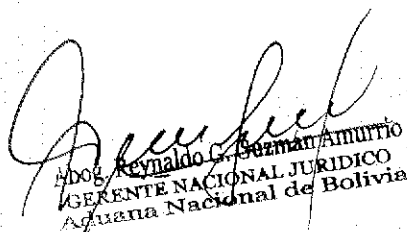
La Paz, 01 de diciembre de 2008

REF: DECRETO SUPREMO N° 29820 DE 26-11-08 QUE MODIFICA EL DECRETO SUPREMO N° 23318-A DE 03-11-92, MODIFICADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 26237 DE 29-06-01 (RESPONSABILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA).

Para su conocimiento y difusión, se remite el Decreto Supremo N° 29820 de 26-11-08 que modifica los incisos a) y b) del Artículo 21 del Decreto Supremo N° 23318-A de 03-11-92, modificado por el Decreto Supremo N° 26237 de 29-06-01 (Responsabilidad por la Función Pública).



RGGA/arqj


DOY. Reynaldo C. Guzman Amurto
GERENTE NACIONAL JURIDICO
Aduana Nacional de Bolivia

GACETA OFICIAL DE BOLIVIA

Impresión
Oficial
Gaceta Oficial
De Bolivia

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956.

"Encomiéndase a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación."

Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1960.

"Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."



Gaceta N° 3146 Año XLVIII La Paz - Bolivia 1 de diciembre de 2008

Contenido:

DECRETOS

29820

29821

29822

29823

29824

RESOLUCIONES SUPREMAS

229555 al. 229919

INDICE CRONOLOGICO

DEPOSITO LEGAL LP. 43-605-89-G

DECRETOS

- 29820 26 DE NOVIEMBRE DE 2008.- Modifica los incisos a) y b) del Artículo 21 del Decreto Supremo N° 23318-A de 3 de noviembre de 1992, modificado por el Decreto Supremo N° 26237 de 29 de junio de 2001.
- 29821 27 DE NOVIEMBRE DE 2008.- Designa MINISTRO INTERINO DE SALUD Y DEPORTES, al ciudadano Walter Delgadillo Terceros, Ministro de Trabajo, mientras dure la ausencia del titular.
- 29822 27 DE NOVIEMBRE DE 2008.- Designa MINISTRO INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTOS, al ciudadano JUAN RAMON QUINTANA TABORGA, Ministro de la Presidencia, mientras dure la ausencia del titular.
- 29823 28 DE NOVIEMBRE DE 2008.- Crea la entidad pública descentralizada denominada Servicio Nacional de Caminos Residual, cuya sigla es "SNC Residual", con la finalidad de asumir, proseguir y concluir el régimen de liquidación del Servicio Nacional de Caminos - SNC, iniciado por el Servicio Nacional de Caminos en Liquidación - "SNC en Liquidación".
- 29824 28 DE NOVIEMBRE DE 2008.- Habilita de manera transitoria la competencia del Presidente de la República establecida en el Artículo 5 y Disposición Final Quinta de la Ley N° 3545, para el otorgamiento de personalidades jurídicas, en casos de negativa tácita de autoridades prefecturales y municipales, en los departamentos de Santa Cruz, Beni, Pando y Tarija. También modifica el Artículo 436 del Decreto Supremo N° 29215 y establece criterios respecto a la documentación respaldatoria, ambos de aplicación nacional.

RESOLUCIONES SUPREMAS

229555 al 229919.



DECRETO SUPREMO N° 29820
ÁLVARO MARCELO GARCÍA LINERA
PRESIDENTE INTERINO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo V de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, establece la responsabilidad por la función pública, con el objeto de que todo servidor público responda por los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo.

Que el Decreto Supremo N° 23318 - A de 3 de noviembre de 1992, aprueba el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.

Que el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 26237 de 29 de junio de 2001, modifica el Artículo 21 del Decreto Supremo N° 23318 - A, referido a las facultades del sumariante.

Que con el fin de resguardar los intereses del Estado, es necesario complementar las normas que regulan la determinación de la Responsabilidad por la Función Pública, particularmente en lo referido a las facultades del sumariante.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El presente Decreto Supremo tiene por objeto modificar los incisos a) y b) del Artículo 21 del Decreto Supremo N° 23318-A de 3 de noviembre de 1992, modificado por el Decreto Supremo N° 26237 de 29 de junio de 2001.

ARTÍCULO 2.- (MODIFICACIÓN). Se modifican los incisos a) y b) del Artículo 21 del Decreto Supremo N° 23318-A, modificado por el Decreto Supremo N° 26237 de 29 de junio de 2001, con el siguiente texto:

"ARTÍCULO 21.- (SUMARIANTE). El sumariante es la autoridad legal competente. Sus facultades son:

- a) en conocimiento de la presunta falta o contravención del servidor público, de oficio, por denuncia, en base a un dictamen o causa de un informe de auditoria especial; disponer la iniciación del proceso o pronunciarse en contrario con la debida fundamentación;
- b) cuando así lo crea necesario, adoptar a título provisional las medidas precautorias de cambio temporal de funciones o la suspensión del cargo con

gocé de haberes por un periodo no mayor a noventa (90) días, tiempo en el que deberá finalizar el proceso interno.

En caso de que el sumariante adopte la medida precautoria de suspensión del cargo con goce de haberes, deberá comunicar inmediata y simultáneamente a la máxima autoridad ejecutiva de la entidad para que designe a un funcionario interino por el tiempo que dure la suspensión y a la Dirección Administrativa para que efectúe los traspasos necesarios a fin de generar los recursos económicos en la partida 11940 para el pago de salarios al funcionario designado interinamente.”

Los señores Ministros de Estado, en sus respectivos Despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

FDO. ÁLVARO MARCELO GARCIA LINERA, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Taborga, Alfredo Octavio Rada Vélez, Walker Sixto San Miguel Rodríguez, Celima Torrico Rojas, René Gonzalo Orellana Halkyer, Susana Rivero Guzmán MINISTRA DE PRODUCCIÓN Y MICROEMPRESA E INTERINA DE HACIENDA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO, Oscar Coca Antezana, Carlos Romero Bonifaz, Saúl Ávalos Cortez, Luis Alberto Echazú Alvarado, Walter J. Delgadillo Terceros, Roberto I. Aguilar Gómez, Jorge Ramiro Tapia Sainz, Héctor E. Arce Zacóneta.

DECRETO PRESIDENCIAL N° 29821

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el **Dr. Ramiro Tapia Sainz, Ministro de Salud y Deportes**, debe ausentarse del país, en misión oficial, del 27 al 28 de noviembre de 2008, a la ciudad de Río de Janeiro – República Federativa del Brasil, con el objeto de participar en la “XXV Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del MERCOSUR y Estados Asociados”.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo II del Artículo 2 de la Ley N° 3351 de 21 de febrero de 2006.

DECRETA: